



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210 -2014-MPHy

Caraz, 09 MAYO 2014

VISTOS; Informe N°030-2014-MPHy/07.31, de fecha 14 de febrero del 2014, Informe N°0179-2014-MPHy/05.20, de fecha 05 de mayo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°030-2014-MPHy/07.31, de fecha 14 de febrero del 2014, el Profesor Alcides Gonzales Flores, Jefe de la Unidad de Educación, Cultura Deporte y Recreación, dirigiéndose al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el plan de trabajo sobre actividad histórica – cultural “III Congreso sobre Historia Regional ¿Huaylas o Ancash?”, a desarrollarse en la ciudad de Lima, en la segunda quincena del mes de Marzo del año 2014, manifiesta a su vez que estará bajo la responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Huaylas,

Que, mediante Informe N°0179-2014-MPHy/05.20, de fecha 05 de mayo del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal, para la aprobación del plan de trabajo denominado “III Congreso Sobre Historia Regional ¿Ancash o Huaylas?”, cuyo objetivo principal es promover un espacio de diálogo y concertación regional, destinado a la restitución del nombre Huaylas, que anteriormente tuviera el departamento, otorgándole para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto S/.17,204.00 (Diecisiete Mil Doscientos Cuatro con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha



certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: “III Congreso Sobre Historia Regional ¿Ancash o Huaylas?”, otorgándole para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto S/.17,204.00 (Diecisiete Mil Doscientos Cuatro con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0065	: 0012048 “Fomentar la Educación, Cultura y Arte”
Fuente Financiamiento	5 : Recursos Determinados
Rubro	07 : Fondo de Compensación Municipal
Categoría Presupuestal	03 : Acciones Presupuestales que no resultan en productos.
Programa Presupuestal	9002: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.
Producto	3999999 : Sin Producto
Actividad	5001090 : Promoción e incentivos de las actividades Artísticas y Culturales.
Función	21 : Cultura y Deporte.
División Funcional	045 : Cultura
Grupo Funcional	0100 : Promoción y Desarrollo Cultural
Meta	00001 :



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, la ejecución del plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL